

IP-131-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veinte de noviembre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la Señorita _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información:
1. **¿Cuáles son las áreas con mayor problema, con relación al abastecimiento de agua potable?**
 2. **¿Qué acciones o medidas esta realizando la institución para erradicar los problemas del servicio que brindan?**
 3. **¿Cuántas quejas o demandas reciben mensualmente y de que sectores es la mayor proporción de estas?**
 4. **¿A que se debe que esas áreas sean las afectadas con respecto al servicio?**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la petición número **131-05-2014** a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese contener la información solicitada por la ciudadana.

La Gerencia de la Región Metropolitana de ANDA en atención al contenido de lo solicitado, remitió la siguiente información:

1. Cuáles son las áreas con mayor problema, con relación al abastecimiento de agua potable en el territorio Salvadoreño?

En cuanto al desabastecimiento de agua potable como Región Metropolitana, tenemos los siguientes sectores:

Municipio de San Salvador:

Colonia El Refugio, Colonia Miralvalle, Colonia Santa Leonor.

Municipio de Apopa:

Colonia Ermita 2, Calle Las Cabañitas, Popotlan, Colonia María Antonieta, Colonia Gómez Anderson.

Municipio de Ciudad Delgado:

Km 8 ½ hasta el km 11 de la Troncal del Norte, Colonia Mirasol, Altos de Santa María Calle a Mariona.

Municipio de Mejicanos:

Parte Alta San Roque, Comunidad 28 de Febrero, Calle Vilanova, San Ramón Mejicanos.

Municipio de Cuscatancingo:

Colonia San Luís, Calle El Gringo.

Municipio de Santa Tecla:

Montaña 2, Cimas del Paraíso y Las Colinas.

Municipio de Soyapango:

Colonia La Campanera, Colonia San Antonio, Calle de Piedra, Colonia Delicias, Colonia Las Flores Calle a Agua Caliente, Colonia La Coruña 2.

Municipio de San Martín:

Colonia Horizontes 2, Colonia Anemona 6, Colonia Santa María.

Municipio de Ilopango:

San Bartolo 9ª. Etapa.

2. ¿Qué acciones o medidas esta realizado la institución para erradicar los problemas del servicio que brindan?

Se han perforado pozos en diferentes puntos del gran San Salvador, y se preparan terrenos para nuevas perforaciones, todo esto para resolver la falta del suministro de agua potable, También se gestionan recursos para mejorar la infraestructura de los dos grandes sistemas como son Zona Norte y Río Lempa y poder con esto mejorar la producción y resolver los puntos críticos que se tienen en este momento.

3. **¿Cuántas quejas o demandas reciben mensualmente y de qué sector es la mayor proporción de estas?** Un promedio aproximado de **1,308**.

4. **¿A qué se debe que esas áreas sean afectadas con respecto al servicio?** Muchas de estas áreas son sectores alejados y altos de las diferentes ciudades del gran San Salvador.

III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Región Metropolitana de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la misma al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 131-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública de ANDA



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610